**N° 18**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Elizondo, Quirós, Ruiz, Ramírez, Iglesias, Ávila, Sánchez, Monge, Fernández Hernández, Valle, Trejos, Fernández Porras y Gólcher.

**Artículo III**

Se examinó el recurso de hábeas corpus establecido por Joaquín Ledezma Ledezma, quien dice que fue detenido en La Cruz por dos miembros del Resguardo; que por orden del Alcalde del lugar fue trasladado al Cuartel de Liberia, esposado y vendado en los ojos. Solicitado informe al Alcalde dicho, manifestó que no sigue proceso contra Ledezma y que no ha ordenado su reclusión, a pesar de que el Alcaide de la Cárcel Pública de esta ciudad informó que había ingresado a la orden de aquel funcionario.- Previa discusión, se dispuso declarar con lugar el recurso, por ser ilegal la detención de Ledezma, y comisionar al Inspector Judicial para que investigue los hechos que motivaron la referida detención, y los demás que apunta el recurrente.